



Pagaré número 0994594

Intereses moratorios causados desde el 26 de abril de 2022 hasta el 27 de marzo de 2023							
Capital							\$26.444.731
Meses	Año	Tasa Efectiva Anual	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
ABR	2022	28,58%	2,1169%	30	30/04/2022	5	\$39.258
MAY	2022	29,57%	2,1822%	31	31/05/2022	31	\$250.909
JUN	2022	30,60%	2,2497%	30	30/06/2022	30	\$250.326
JUL	2022	31,92%	2,3354%	31	31/07/2022	31	\$268.524
AGO	2022	33,32%	2,4255%	31	31/08/2022	31	\$278.883
SEP	2022	35,25%	2,5482%	30	30/09/2022	30	\$283.540
OCT	2022	36,92%	2,6531%	31	31/10/2022	31	\$305.053
NOV	2022	38,67%	2,7618%	30	30/11/2022	30	\$307.307
DIC	2022	41,46%	2,9326%	31	31/12/2022	31	\$337.189
ENE	2023	43,26%	3,0411%	31	31/01/2023	31	\$349.665
FEB	2023	45,27%	3,1608%	28	28/02/2023	28	\$328.257
MAR	2023	46,26%	3,2192%	31	31/03/2023	27	\$322.382
Total Intereses							\$3.321.293

Cotorra, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2022-00273-00
DEMANDANTE : MIBANCO -BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A. –
MIBANCO S.A. (antes BANCO COMPARTIR S.A.) NIT N° 860.025.971-5
DEMANDADOS : JAIRO ALEXANDER GIRALDO SALAZAR CC N° 1.062.680.409
MARÍA CONSUELO SALAZAR DUQUE CC N° 43.785.471

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

Cotorra, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023) Auto int No.0338

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, concretamente la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, el Juzgado denota que la liquidación de los intereses corrientes y moratorios se encuentra ajustada a derecho, por tanto, le dará aplicación a lo previsto por los artículos 446 y 447 del Código General del Proceso, motivo por el cual este Juzgado procederá a aprobar la liquidación del crédito aportada, de la siguiente forma.

Pagaré número 0994594	
Capital	\$ 11.127.066,00
Intereses moratorios desde el 26 de abril de 2022 hasta el 27 de marzo de 2023	\$ 3.226.007,00
TOTAL	\$ 14.353.073,00

TOTAL: CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y TRES PESOS (\$14.353.073,00).

De la aprobación de la liquidación del crédito efectuada en este proveído désele traslado a las partes por el término de tres (03) días. Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

SEGUNDO: En consecuencia, désele traslado a las partes por el término de tres (03) días de la aprobación de la liquidación del crédito que se hace en este proveído.

TERCERO: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, según lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a62cd84171c31306aeb3ad26a4147d76c979cab63659498ff916f2bfd98b7c3**

Documento generado en 25/04/2023 08:12:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>